



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto por la prestación del "Servicio Integral de Fotocopiado para 2009" que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada **Organización Mitamex, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Reyna Patricia del Villar Macias**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículo 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio Integral de Fotocopiado para 2009" para la Unidad IMSS-Oportunidades.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062421, de conformidad con el dictámen de disponibilidad presupuestal número 0000000896-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 00641322-015-09 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

fracción I, 27, 28, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La División de Contratación de Servicios Generales dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos emitió el Fallo de la Licitación señalada en el inciso que antecede con fecha 5 de marzo de 2009.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en México, Distrito Federal.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,334, de fecha 12 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 105,883 de fecha 29 de junio de 1988.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Reyna Patricia del Villar Macías, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 59,039, de fecha 6 de junio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número OMI-880218-NC4 y tiene Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número B12-21533-10-7.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, representación, comercialización, importación, exportación, arrendamiento y servicio de copiadoras, equipo de cómputo electrónico y en general equipo de oficina y de toda clase de productos relacionados con los mismos.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Concepción Beistegui número 715, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, Teléfono 5669-3633 y Fax 5669-3250.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y este último se obliga a prestar el "Servicio Integral de Fotocopiado para 2009" para la Unidad IMSS-Oportunidades, de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y los domicilios que como **Anexo 3 (tres)**.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio prestado objeto de este contrato, de **\$33,902.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido de **\$84,755.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** Incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato; por lo que "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia otorgará ajuste de precios o costo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de facturas por la prestación del servicio de fotocopiado de documentos se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar mensualmente una toma de lectura dentro de los últimos 5 días de cada mes, por cada una de las máquinas instaladas, las cuales servirán de base para calcular el monto de la factura mensual, con los siguientes datos:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- A) Nombre de la dependencia y/o unidad
- B) Área usuaria
- C) Centro de costos
- D) Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación y piso en donde está instalado)
- E) Número de serie del equipo
- F) Modelo del equipo
- G) Lectura anterior
- H) Lectura actual
- I) Volumen del mes
- J) Nombre, matrícula y firma del responsable del área usuaria

“EL PROVEEDOR” descontará las fotocopias defectuosas, por causas imputables a fallas de las máquinas o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.

Para los casos en que el volumen de fotocopias defectuosas, por causas imputables a desperfectos, sea superior al 5% del promedio mensual del último trimestre, “EL PROVEEDOR”, además de las bonificaciones de fotocopias, sustituirá la máquina deficiente por otra de características similares, a satisfacción de “EL INSTITUTO”, a más tardar el día hábil posterior al de su reporte.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar debidamente requisitado junto con la factura mensual de servicios, el formato “informe de servicios”, el cual se adjunta al presente como **Anexo 2 (dos)**, con el total de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan atendido por cada equipo, al área administradora del servicio, para tramitar el pago.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS Oportunidades correspondiente, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de servicios prestados en el periodo, el número de contrato, el número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”, y el documento que avale la prestación del servicio debidamente autorizado por el área de servicios generales de IMSS-Oportunidades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las facturas y/o recibos deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado, las retenciones que conforme a ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"EL INSTITUTO"**.

No se otorgarán anticipos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS Oportunidades, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **"EL PROVEEDOR"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación del servicio las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar el servicio contratado a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a suministrar e instalar los equipos a más tardar el día 5 de marzo de 2009.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a realizar la prestación del servicio en los domicilios de cada usuario, de conformidad a lo estipulado en los **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)**.

Por necesidades de "EL INSTITUTO", sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes se podrán modificar los lugares para la prestación del servicio, para lo cual bastará con una notificación por escrito de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las condiciones estipuladas en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2 veces al año de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia de este Contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (Diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” aplicará a “EL PROVEEDOR” penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- o Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al “EL PROVEEDOR” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente

9 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a.-) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles siguientes a su notificación de la comunicación de referencia.
- b.-) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c.-) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**
- Anexo 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"**
- Anexo 3 (tres) "Domicilios donde se prestará el servicio"**
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica"**
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 23 de marzo de 2009.

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"
Organización Mitamex, S.A. de C.V.



ING. SERGIO DURAN WONG
Representante Legal

C. REYNA PATRICIA DEL VILLAR
MACIAS
Apoderado Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de Unidad IMSS-Oportunidades

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

048

FOLIO: 000000896-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

59	Distrito Federal Nivel Central
599001	Imss Solidaridad Ofna De Traf
074000	Coordinacion Administrativa

Concepto:

SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2009.

Fecha Elaboración: 22/01/2009

Total Comprometido (en pesos): 5 105,000.00
 Cuenta: 42062421 SERV. FOTOCOPIAD. Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 074000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.4	12.5	15.0	12.5	12.5	12.5	12.5	12.5	12.5	2.1	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.4	0.0	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Nivel Central Oportunidades
 OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

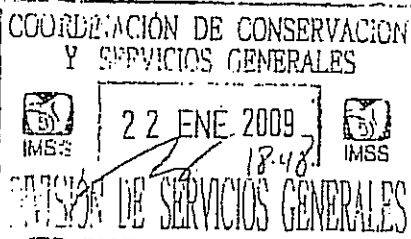
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-015-09

094

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) ANEXO TECNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio Integral de fotocopiado (documentos y planos), requerido como herramienta de reproducción y comunicación escrita, mediante la cual se transmite información, políticas, estrategias, programas y disposiciones, necesaria para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto.

La Convocante requiere de 390 equipos, los cuales podrán ser incrementados o decrementados hasta en un 10% de acuerdo con las necesidades operativas, para lo cual la convocante elaborará 12 contratos por cada una de las Dependencias y/o Unidades, como a continuación se detalla:

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS		FOTOCOPIADO DE PLANOS	
		PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS	PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
1	NIVEL CENTRAL	1,223,300	161	4,500	1
2	IMSS OPORTUNIDADES	33,500	4	N/A	N/A
3	DELEGACION NORTE DEL D. F.	549,175	108	N/A	N/A
4	DELEGACION SUR DEL D. F.	577,639	81	N/A	N/A
5	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI	29,466	3	N/A	N/A
6	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C. M. N. SIGLO XXI	43,000	3	N/A	N/A
7	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI	24,300	6	N/A	N/A
8	U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"	30,000	3	N/A	N/A
9	U.M.A.E HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 3 C.M. LA RAZA	15,000	3	N/A	N/A
10	UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA C.M.N. LA RAZA	50,000	4	N/A	N/A
11	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	57,500	6	N/A	N/A



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-015-09

"MAGDALENA DE LAS SALINAS"						
12	UMAE DR. ANTONIO FRAGA MOURET HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	57,000	7	N/A	N/A	
SUMAS		2,689,880	389	4,500	1	

Volumen estimado de Fotocopiado de documentos (copias) por el periodo a contratar.

Máximo 26'898,800 copias
Mínimo 10'759,520 copias

Volumen estimado de Fotocopiado de Planos (pies de longitud)

Máximo 45,000 pies de longitud
Mínimo 18,000 pies de longitud

2.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

- El licitante en su propuesta técnica deberá especificar el modelo de los equipos ofertados y anexar la ficha técnica del fabricante e indicar si los equipos son nuevos y/o usados, los cuales deberán cumplir con las características tecnológicas y de calidad señaladas en el Anexo 1.
- En caso de que el licitante oferte equipos usados, deberá presentar copia de las facturas de compra, a fin de acreditar una antigüedad máxima de 2 años (2007 y 2008), y carta bajo protesta de decir verdad en la que asegure que los equipos operan al 100% de sus especificaciones originales de fábrica y cumplen con las características tecnológicas y de calidad señaladas en el Anexo 1.
- El licitante deberá contar con la infraestructura necesaria para instalar en los domicilios de las Dependencias y Unidades relacionados en el Anexo 2, el total de los equipos requeridos, en un lapso de 3 días a partir de la firma del contrato, para lo cual deberá proporcionar un cronograma de tiempos de instalación, para que el Instituto otorgue las facilidades necesarias para la instalación inicial.
- El licitante deberá garantizar el suministro de insumos, refacciones y materiales necesarios (TONER, GRAPAS, ETC.) para asegurar la operación continua de los equipos durante la vigencia del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte del servicio por el área usuaria y proporcionar una reserva de insumos equivalente a un mes; se aclara que el papel para copiado y los rollos para planos, será suministrado por el Instituto.
- El Licitante ganador deberá retirar los cartuchos vacíos de toner y demás residuos tóxicos que se generen, así como las refacciones que sustituyan los Técnicos por mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- El costo de los mantenimientos preventivos de los equipos será a cargo del licitante y ganador y deberá otorgarlo cuando menos 2 veces al año, para lo cual deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo junto con su propuesta técnica, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y entregar al término de los mismos, copia de todas las boletas de servicio con la firma de conformidad del usuario.
- El costo de los mantenimientos correctivos de los equipos será a cargo del licitante ganador, para lo cual deberá contar con personal Técnico (que no podrá ser subcontratado), quienes deberán estar localizables las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para lo cual el licitante



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL 006
No 00641322-015-09

presentará una lista de nombres y el medio por el cual se tendrá comunicación con ellos, a fin de que el área administradora del servicio pueda dar seguimiento a urgencias y/o requerimientos de prioridad para el Instituto.

- El costo de transporte de equipos por reubicación, sustitución, así como su instalación inicial, será a cargo del licitante tantas veces como sea necesario y contará con un tiempo de 24 horas como máximo para efectuar el movimiento.
- El licitante deberá retirar los equipos que por fallas técnicas ya no cumplan con los requerimientos de las áreas usuarias y/o por instrucción expresa del área administradora del servicio, en un lapso no mayor a 24 horas de haberse efectuado el reporte y sustituirlos por equipos ofertados en su propuesta técnica.
- El licitante debe tener la infraestructura necesaria para atender los reportes de servicio, y dar el soporte técnico dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas, durante la vigencia del contrato, con un máximo de 4 horas para solucionar las fallas reportadas, contadas a partir del levantamiento del reporte; en el entendido que las fallas reportadas después del horario antes mencionado, deberán estar atendidas a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente. Por lo anterior el licitante deberá contar con oficinas dentro del Distrito Federal y proporcionará al Instituto sin costo, un aparato de radiocomunicación ilimitado, con el cual el personal del área administradora del servicio de Nivel Central, se comunicará con al menos 2 representantes del licitante con poder de decisión.
- El licitante ganador otorgará la capacitación técnica al personal de cada una de las áreas usuarias al instalar los equipos y entregará al área administradora del servicio, un reporte con la firma de los usuarios validando que el proveedor ha explicado las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español y se comprometerá a proporcionar capacitación, tantas veces como sea necesario, durante la vigencia del contrato.
- El licitante deberá presentar Curriculum en el que demuestre que cuenta con experiencia mínima de tres años y con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio de fotocopiado requerido.
- El licitante deberá presentar copia de tres contratos celebrados con clientes a los que les haya prestado el servicio de fotocopiado durante el último año (2008), con características similares (número y/o tipo de equipos) al servicio requerido por la convocante.
- El licitante ganador proporcionará el servicio de fotocopiado de documentos, en sus instalaciones y con sus equipos a solicitud expresa y por escrito del área administradora del servicio.
- En caso de que el Instituto requiera utilizar las funciones de impresión y/o escaneo de documentos y/o planos, el licitante ganador habilitará estos servicios a petición expresa y por escrito del área administradora del servicio y el costo de estos será de la siguiente manera:
 - Impresión de documentos y planos: mismo costo de la fotocopia
 - Escaneo de documentos y planos: 50% del costo de una fotocopia.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 08641322-015-09

ANEXO 1

CARACTERISTICAS	TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"	TIPO "E"
TECNOLOGIA	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL	FOTOCOPIADORA DE PLANOS DIGITAL
ENGRAPADORA	NO APLICA	CAPACIDAD DE ENGRAPADO DE 20 A 50 HOJAS	CAPACIDAD DE ENGRAPADO DE 20 A 50 HOJAS	CAPACIDAD DE ENGRAPADO DE 20 A 50 HOJAS	NO APLICA
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	30 HOJAS MÍNIMO	50 HOJAS MÍNIMO	50 HOJAS MÍNIMO	50 HOJAS MÍNIMO	NO APLICA
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	50%-200%	25%-400%	25%-400%	25%-400%	25%-400%
CAPACIDAD PAPEL	CAPACIDAD PARA 150 HOJAS MÍNIMO	CAPACIDAD PARA 1000 HOJAS MÍNIMO	CAPACIDAD PARA 2000 HOJAS MÍNIMO	CAPACIDAD PARA 2000 HOJAS MÍNIMO	GAVETA PARA ROLLO DE PAPEL DE 100 A 200 METROS Y CHAROLA DE ALIMENTACIÓN MANUAL DE PAPEL
CARACTERISTICAS	TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"	TIPO "E"
CLAVES DE ACCESO	NO APLICA	100 COMO MÍNIMO	100 COMO MÍNIMO	100 COMO MÍNIMO	100 COMO MÍNIMO



BASES

FINALIZADOR	OPCIONAL	SI	SI	SI	SI	SI
COPIADO DUPLEX	NO APLICA	AUTOMÁTICO 1:2:1,2:2	AUTOMÁTICO 1:2:1,2:2	AUTOMÁTICO 1:2:1,2:2	AUTOMÁTICO 1:2:1,2:2	NO APLICA
PAPEL	Papel de 75 g/m ² - 20lb a 105 g/m ² - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad	Papel de 75 g/m ² - 20lb a 105 g/m ² - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad	Papel de 75 g/m ² - 20lb a 105 g/m ² - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad	Papel de 75 g/m ² - 20lb a 105 g/m ² - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad	Papel de 75 g/m ² - 20lb a 105 g/m ² - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad	Papel de 75 g/m ² - 20lb a 105 g/m ² - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio	Carta, Oficio y Doble Carta	Carta, Oficio y Doble Carta	Carta, Oficio y Doble Carta	Carta, Oficio y Doble Carta	Ancho 279 - 914 mm Largo 210 - 1.219 mm
VELOCIDAD COPIADO	DE 15 A 25 PPM	DE 45 A 55 PPM	DE 60 A 70 PPM	DE 80 A 90 PPM	DE 80 A 90 PPM	De 3 A 5 metros por minuto
CONECTIVIDAD	TARJETA DE RED DE 10/100Base T Ethernet	TARJETA DE RED DE 10/100Base T Ethernet	TARJETA DE RED DE 10/100Base T Ethernet	TARJETA DE RED DE 10/100Base T Ethernet	TARJETA DE RED DE 10/100Base T Ethernet	TARJETA DE RED DE 10/100Base T Ethernet
CARACTERISTICAS	TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"	TIPO "E"	TIPO "E"
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED
COMPATIBILIDAD	Win 95/98/2000/Me/NT 4.0/XP	Win 95/98/2000/Me/NT 4.0/XP	Win 95/98/2000/Me/NT 4.0/XP	Win 95/98/2000/Me/NT 4.0/XP	Win 95/98/2000/Me/NT 4.0/XP	Win 95/98/2000/Me/NT 4.0/XP
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI
VELOCIDAD IMPRESIÓN	DE 15 A 25 PPM	DE 45 A 55 PPM	DE 60 A 70 PPM	DE 80 A 90 PPM	DE 80 A 90 PPM	De 3 A 5 metros por minuto



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-015-09

ESCANEO DE DOCUMENTOS A RED	SI	SI	SI	SI	SI
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600X600	600X600	600X600	600X600	600X600
FORMATOS DE IMAGEN	TIFF, PDF, JPG	TIFF, PDF, JPG	TIFF, PDF, JPG	TIFF, PDF, JPG	TIFF, PDF, JPG

036



Concepción Beistegui No. 715 • Col. Del Valle • México, D.F. 03100
Tels. 5669 3633 • 5669 3250 • Fax. 5669 3375

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641322-015-09

154	VILLALONGIN No. 117	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	EDIF.1 SOTANO	3,500	B	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
155	VILLALONGIN No. 117	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	EDIF. ANEXO 3 P.B.	5,000	B	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
156	VILLALONGIN No. 117	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	EDIF. ANEXO 3 P.B.	79,900	D	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
157	VILLALONGIN No. 117	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	EDIF. ANEXO 3 P.B.	85,000	D	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
158	VILLALONGIN No. 117	COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	EDIF.1, SOTANO	1,900	A	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
159	VILLALONGIN No. 117	COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	EDIF.1, SOTANO	12,500	B	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
160	ZAMORA 107	COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	6o. PISO	26,700	D	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
161	ZAMORA 107	COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	6o. PISO	25,000	D	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
162	DURANGO 291	COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA	6o. PISO	4,500 PIES DE LONGITUD	E	DEL 4 DE MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP

UNIDAD IMSS OPORTUNIDADES

Nº	UBICACION	DEPENDENCIA	PISO	PROMEDIO MENSUAL	TIPO DE EQUIPO REQUERIDO	VERIFICACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2DO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	TOLEDO NÚM. 39, COL. JUAREZ	COORDINACION GENERAL	20. PISO	2,000	A	DEL 4 MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
2	TOLEDO NÚM. 39, COL. JUAREZ	DIVISION DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO	P.BAJA	1,500	A	DEL 4 MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
3	TOLEDO NÚM. 39, COL. JUAREZ	AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	NIVEL E-1	12,500	B	DEL 4 MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
4	TOLEDO NÚM. 39, COL. JUAREZ	AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	NIVEL E-1	17,500	D	DEL 4 MAYO AL 29 DE MAYO	DEL 1 DE SEP AL 30 DE SEP
		SUMA TOTAL		38,500			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO 2009
 SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE GANE LA LICITACIÓN
 N° DE CONTRATO
 CONCEPTO

EJERCICIO PRESUPUESTAL
 INFORME DE SERVICIOS CORRECTIVOS
 PERIODO

N° DE REPORTE QUE SE LE PROPORCIONA AL USUARIO AL REPORTAR EL EQUIPO EN LA EMPRESA GANADORA	FECHA DEL REPORTE	HORA DEL REPORTE	AREA USUARIA	N° DE SERIE DEL EQUIPO	FALLA	SOLUCIÓN	FECHA EN LA QUE SE REPORTA LA FALLA	HORA EN LA QUE SE REPORTA LA FALLA	TIEMPO EN QUE SE REPARO LA FALLA AL 100%	TIEMPO EN QUE SE REPARO LA FALLA AL 100%
							A	(B)	EQUIPO SIN OPERAR	EQUIPO FUNCIONANDO
		(A)							(B-A)	(B-A)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.

11



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-015-09

UNIDAD IMSS OPORTUNIDADES

Nº	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	PISO	PROMEDIO MENSUAL	TIPO DE EQUIPO REQUERIDO
1	TOLEDO NÚM. 39, COL. JUAREZ	COORDINACION GENERAL	20. PISO	2,000	A
2	TOLEDO NÚM. 39, COL. JUAREZ	DIVISION DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO	P.BAJA	1,500	A
3	TOLEDO NÚM. 39, COL. JUAREZ	AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	NIVEL E-1	12,500	B
4	TOLEDO NÚM. 39, COL. JUAREZ	AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	NIVEL E-1	17,500	D
SUMA TOTAL				33,600	

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Nº	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	PISO	PROMEDIO MENSUAL	TIPO DE EQUIPO REQUERIDO
1	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	TITULAR DE LA DELEGACIÓN (OFICINA)	1	2500	B
2	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	DEPARTAMENTO DE PERSONAL (OFICINA)	P. B.	1000	A
3	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACION INMOBILIARIA (OFICINA)	2	4500	A
4	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (CENTRO DE FOTOCOPIADO)	SOTANO	42825	B
5	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (CENTRO DE FOTOCOPIADO)	SOTANO	42825	B
6	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (CENTRO DE FOTOCOPIADO)	SOTANO	42825	B
7	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE INFORMACION Y TRANSPARENCIA	SOTANO	4000	B
8	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	SOTANO	22750	B
9	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	SOTANO	26750	
10	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521 COL CAPULTITLAN C. P. 07370,	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	5000	B
11	AV. HIDALGO No. 23 COL CENTRO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN (OFICINA)	1	1000	A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO.00641322-015-09

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPUESTA ECONOMICA DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS**

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS	\$0.22	\$0.03	\$0.25
FOTOCOPIADO DE PLANOS (PIES DE LONGITUD)	\$5.04	\$0.76	\$5.80

PROPUESTA ECONOMICA SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS

PAR TIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	VOLUMEN A CONTRATAR (DOCUMENTOS)		PRECIO UNITARIO (\$PESOS)	IMPORTE A CONTRATAR (\$ PESOS)		IVA (\$ PESOS)		TOTAL (\$ PESOS)	
		MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
U N I C A	NIVEL CENTRAL	10,921,120	27,302,800	\$0.22	\$2,402,646.40	\$6,006,616.00	\$360,396.96	\$900,992.40	\$2,765,043.36	\$6,907,608.40
	UNIDAD IMSS OPORTUNIDADES									
	DELEGACION NORTE DF									
	DELEGACION SUR DF									
	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI									
	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI									
	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI									
	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4									
	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA 3 C.M.N. LA RAZA									
	UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA CMN LA RAZA									
UMAE HOSPITAL TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"										
UMAE DR. ANTONIO FRAGA MOURET HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA										
NIVEL CENTRAL PLANOS		18,000	45,000	\$5.04	\$90,720.00	\$226,000.00	\$13,608.00	\$34,020.00	\$104,328.00	\$260,020.00
TOTALES					\$2,493,366.40	\$6,233,416.00	\$374,004.96	\$935,012.40	\$2,867,371.36	\$7,168,428.40

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
EL ESCANEO DE DOCUMENTOS Y PLANOS SERÁ COBRADO AL 50% DEL PRECIO OFERTADO POR FOTOCOPIA E IMPRESIÓN.

ATENIAMENTE

REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACIAS
APODERADO LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.

17

ANEXO 9 (NUEVE).

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.